

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE DERECHO, SECRETARÍA DE POSGRADO y LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Derecho Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte y por la otra la **Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia de Córdoba** representada por su Presidenta Prof. Dra. Silvana María Chiapero y su Secretario Claudio Perona con domicilio en Belgrano 224, Córdoba, Argentina en adelante LA INSTITUCIÓN, acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación académica, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad favorecer la interrelación entre ambas instituciones con fines académicos, científicos y técnicos, para facilitar la realización de actividades de apoyo académico y científico por parte de los/as alumnos/as de la *Carrera de Especialización en Derecho Laboral* dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**SEGUNDA:** Los objetivos del presente convenio son: a) permitir y fortalecer las actividades de formación académica y científica de los/as especializandos/as y b) brindar a los/as especializandos/as, la posibilidad de completar la formación teórica y práctica que obtiene con el cursado de la carrera, consolidando sus conocimientos y compromiso con la comunidad.

**TERCERA:** Las actividades académicas de apoyo y formación complementaria, se realizarán o materializarán en el ámbito físico que a tal fin designe la INSTITUCIÓN, bajo las condiciones y requisitos que establezca el docente supervisor.

**CUARTA:** LA FACULTAD designará al supervisor/a de las actividades que salvo resolución en contrario, será el docente de la Especialización en Derecho Laboral.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de su suscripción, siendo prorrogable tácitamente por igual periodo si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.

**SEXTA:** La Facultad y la Institución manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas, o, en su defecto, serán sometidas a la jurisdicción del fuero federal.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba <sup>diecinueve</sup> días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Dra. SILVANA MARÍA CHIAPERO  
PRESIDENTA

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELÁ  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. CLAUDIO PERONA  
SECRETARIO